



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

SAN GERARDO

Tierra de Trabajo y Tradición

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN GERARDO
DE PACAICAGUAN**

RESOLUCIÓN No. 005-2025

**APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)
DE LA PARROQUIA SAN GERARDO DE PACAICAGUAN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y parroquiales el planificar el desarrollo cantonal y parroquial y formular los correspondientes planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, el artículo 45 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que los gobiernos parroquiales rurales tienen competencia para formular y ejecutar el plan parroquial de desarrollo y ordenamiento territorial, en coordinación con el plan cantonal;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), en su artículo 29, establece que los GADs deberán formular y aprobar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en el marco de la planificación nacional, y que estos deben responder a un proceso participativo, con enfoque de derechos y territorial;

Que, la Secretaría Técnica de Planificación del Ecuador ha emitido los lineamientos técnicos para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con los cuales este GAD ha cumplido durante el proceso de elaboración del PDOT;

Que, el GAD Parroquial Rural de San Gerardo de Pacaicaguán, con el apoyo de la ciudadanía, actores sociales y técnicos, ha formulado su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con enfoque participativo, considerando las potencialidades, problemas y aspiraciones del territorio;

Que, en sesión ordinaria del Pleno del GAD Parroquial, celebrada el día 21 de marzo del 2025, con el quorum reglamentario, se conoció, analizó y debatió el contenido del PDOT para el período 2023-2027;

DIRECCIÓN: Calle 24 de mayo y 15 de Enero

TELF. (03) 2368-051

CORREO: gadpr.sangerardo@gmail.com



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

SAN GERARDO

Tierra de Trabajo y Tradición

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural San Gerardo de Pacaicaguán correspondiente al período 2023-2027, como instrumento de planificación estratégica y de gestión territorial, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal.

Artículo 2.- Disponer su publicación y socialización con la ciudadanía y actores institucionales del territorio, como parte del proceso de gestión participativa del desarrollo.

Artículo 3.- Encargar a la presidencia del GAD Parroquial y a la unidad técnica correspondiente, la implementación, seguimiento, evaluación y actualización del PDOT aprobado, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de la Secretaría Técnica de Planificación del Ecuador.

Artículo 4.- Remitir copia del PDOT aprobado al GAD Municipal/Cantonal, al Consejo Nacional de Competencias y a la Secretaría Técnica de Planificación del Ecuador, para su conocimiento y articulación intergubernamental.

DADO Y FIRMADO EN LA SEDE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN GERARDO DE PACAICAGUAN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

Sra. Olga Arévalo
PRESIDENTA DEL GADPRSG

Sr. Alberto Colcha
VOCAL

Ing. Katerine Quisnia
VOCAL

Sr. Milton Cauja
VOCAL

Lcda. Mayra Colcha
VOCAL

Ing. María Guamán
TECNICA DE PLANIFICACION

DIRECCIÓN: Calle 24 de mayo y 15 de Enero

TELF. (03) 2368-051

CORREO: gadpr.sangerardo@gmail.com



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

SAN GERARDO

Tierra de Trabajo y Tradición

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Gerardo, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil veinte y cinco.

Lo certifico. -

Ruth Galarza Altamirano
SECRETARIA-TESORERA
GADPR-SAN GERARDO

DIRECCIÓN: Calle 24 de mayo y 15 de Enero

TELF. (03) 2368-051

CORREO: gadpr.sangerardo@gmail.com